

**AUTORIZA A LA H. ALCALDÍA DE POTOSÍ, LA TRANSFERENCIA DE UN LOTE DE TERRENO SITUADO AL NORTE DEL RADIO URBANO DE LA CIUDAD, A FAVOR DE LA SOCIEDAD GREMIAL DE CARNICEROS DE GANADO VACUNO, CON DESTINO EXCLUSIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE SU SEDE SOCIAL.**

**LEY DE 26 DE OCTUBRE DE 1962**

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Autorizase a la H. Alcaldía Municipal de Potosí, la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno situado al norte del radio urbano de la ciudad, con una extensión de 5.855 metros cuadrados, a favor de la Sociedad Gremial de Carniceros de Ganado Vacuno, con destino exclusivo a la construcción de su sede social.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 9 de octubre de 1962.

Fdo.  $\frac{1}{4}$ /span> Federico Fortún S., Presidente del H. Senado Nacional; Jorge Flores Arias,  $\frac{1}{4}$ /span> Presidente de la Cámara de Diputados; Eduardo Ochoa, Senador Secretario; Humberto Velarde G., Senador Secretario; Stanley Gamberos, Diputado Secretario; Hugo Suárez, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintiséis  $\frac{1}{4}$ /span> días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos años